



## Resolución Sub Gerencial N°

007 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 27 FEB 2018

VISTO, el Oficio N° 02-2018-MDS-A-ICA (Hoja de Ruta E-1191-2018) de fecha 08.ENE.2018, Informe Técnico N° 003-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG, sobre Afectación en Uso de Camión Volquete a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO-Ica representado por su Alcalde CPC. César Augusto Salazar Carpio.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, establece en el artículo 118º que la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, así como los procedimientos para disposición de los bienes de la entidad de conformidad con el artículo 118º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 130º del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los sub numerales 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del Ítem 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de un Camión Volquete de propiedad del Gobierno Regional Ica y;

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el plazo legal de Dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130º del D. S. N° 007-2008/SBN;

Que, mediante Oficio N° 02-2018-MDS-A-ICA de fecha 08.ENE.2018 la Municipalidad Distrital de Santiago representado por su Alcalde CPC. César Augusto Salazar Carpio en el que comunica que habiéndose efectuado el Acta de Entrega de Recepción del bien mueble de propiedad del Gobierno Regional de Ica, recaída en la Resolución Sub Regional N° 061-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 05 de diciembre del 2017 en la que se **DECLARA** la **EXTINCIÓN** de afectación en uso del Camión Volquete y por encontrarse estrictamente relacionado referente a lo solicitado por la municipalidad local se le otorgue en Afectación en Uso un (01) Camión Volquete por el plazo de dos (02) años, con la finalidad de realizar trabajos de limpieza pública y ejecución de obras y a su vez comprometiéndose darle buen mantenimiento a la maquinaria, con el objeto de beneficiar a la población de su jurisdicción;

Que, con proveído de fecha 11 de enero del 2018 el Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales le deriva al señor Luis Mendoza Loayza-Coordinador de la Oficina de Equipo Mecánico, solicitando Opinión Técnica por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Santiago; el mismo que ha sido atendido con Informe Técnico N° 003-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 29 de enero de 2018; en la que opina técnicamente la disponibilidad de la maquinaria pesada a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago -Ica, en calidad de Afectación en Uso del bien patrimonial, adjunto el formato del Informe Técnico (N° 01-2018) con las características siguientes: Un (01) Camión Volquete, Marca: Volvo, Modelo: LNT-8000, N° de Chasis: IFDYW82E2RVA21689, N° de Motor: 44920137, Registro: 2157, Placa: XI-7040, Año: 1994, Estado: Operativo; con la finalidad de beneficiar a la población con trabajos de limpieza pública y ejecución de obras de su jurisdicción;

Que, por su parte la municipalidad distrital señala que se compromete en asumir el costo de combustible y mantener en perfecta operatividad la maquinaria durante la ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria; asimismo, asumirá los daños



contra terceros y se asegurará de tener en un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, en caso de hecho fortuito o de fuerza mayor y/o pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la Unidad cedida en uso el gobierno local realizará la devolución respectiva al Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 130º del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902, y Resolución Gerencial General Regional Nº 0006-2018-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en la modalidad de Afectación en Uso de Un (01) Camión Volquete, Marca: Volvo, Modelo: LNT-8000, Nº de Chasis: IFDYW82E2RVA21689, Nº de Motor: 44920137, Registro: 2157, Placa: XI-7040, Año: 1994, Estado: Operativo de propiedad del Gobierno Regional de Ica, por el plazo de dos (02) años el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Ica, que se destinará exclusivamente para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada al finalizar el plazo a su propietario Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Ica, en asumir el costo de combustible, mantenimiento y mantener operativo el camión volquete entregado en afectación en uso, debiendo ser utilizado exclusivamente a las actividades señaladas por la Municipalidad de Santiago en su solicitud, estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación ante su incumplimiento, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada en las instalaciones del OSEM del Gobierno Regional Ica.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Afectación en Uso, Informe Técnico y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Santiago de Ica, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO  
GERENCIALES  
**ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES**  
SUBGERENTE (E)